



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Gestión en Acreditación
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2268
SANTIAGO, 20 MAR. 2026

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del D.F.L. Nº 1, del Ministerio de Salud, de 2005; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/49/2025, de 5 de noviembre de 2025;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº986, de 5 de marzo de 2021, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la sociedad "**ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", con nombre de fantasía "**IRCATEC LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Franna Bacic Varas, la que se encuentra inscrita bajo el Nº48 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La solicitud Nº181 del Sistema Informático de tramitación de solicitudes de autorización para Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, de 10 de marzo de 2026, formulada por doña Franna Bacic Varas, mediante la cual solicita la renovación de la autorización de funcionamiento de **ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**, como Entidad Acreditadora del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud;
- 4) El Memorándum Nº159, de 19 de marzo de 2026, emitido por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1º. - Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º, del Reglamento, la Represente Legal de la Entidad Acreditadora **ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**, ha solicitado la renovación de la autorización para esa Entidad;
- 2º. - Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° ACÓGESE A TRÁMITE la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora **ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**;

2° Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora **ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**, a contar del día 5 de marzo de 2026, por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1° y 2° precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: **"en proceso de renovación de autorización"**.

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Representante Legal de la sociedad **ASESORÍAS CLÍNICAS EN GESTIÓN Y ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/AGR/DMA
Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo